RESOLUCIÓN Nº 237.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA REALIZADA POR LA SUB UOC DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 31 de julio de 2023

VISTA: Los antecedentes de la Contratación Directa Nº 04/2023 "Provisión de Alimentos y Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto" ID 424129 y la Nota remitida por el Director General de la Comisión Bicameral de Presupuesto, de fecha 20 de julio, y;

CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 04/2023, DE LA Sub UOC, de fecha 24 de julio, el cual sugiere la cancelación de la licitación correspondiente a la Contratación Directa Nº 04/2023 "Provisión de Alimentos y Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto" ID Nº 424129;

La Dirección General de la Comisión Bicameral de Presupuesto solicitó la cancelación del llamado correspondiente a la Contratación Directa Nº 04/2023 "Provisión de Alimentos y Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto" ID Nº 424129, en razón a ajustar necesidades reales de los bienes correspondientes.

La Convocante (Comisión Bicameral de Presupuesto) tiene entre sus prerrogativas conforme lo manifestado en la **Ley Nº 2051/2023 "De Contrataciones Públicas", Articulo 31; "CANCELACION DE LA LICITACIÓN-***...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,..."*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1º Cancelar la licitación correspondiente a la Contratación Directa Nº 04/2023 "Provisión de Alimentos y Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto" ID 424129, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio A. Ovelar.
Presidente

Scanned with CamScanner